



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 57 /23

Rawson, 12 de Junio de 2023

VISTO: El expediente N° 41.170, año 2023, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 18-AVP-2023 ADQ. DE CHAPAS DE ACERO GALVANIZADAS LISAS, BULONES, TUERCAS Y ARANDELAS PARA SEÑALES VERTICALES (EXPTE N° 381-S-2023)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 162) mediante dictamen N° 19/23 y Contador Fiscal a fs. 163) mediante dictamen N° 80/23.

Que habiéndose analizado los antecedentes y opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se constata que se ha dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, no apreciándose observaciones o impedimentos al procedimiento llevado a cabo. Sin embargo, de conformidad con lo indicado por el Contador Fiscal, en forma previa a proceder con la adjudicación de los presentes, deberá dejarse constancia en la Resolución de Adjudicación de que los importes indicados en los artículo 4 y 5 son con IVA incluido, precio final. Asimismo se deberá constatar que se haya adjuntado a los presentes la documentación indicada a fs. 155 y 156.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando dar cumplimiento a las observaciones señaladas precedentemente en forma previa a dar continuidad al trámite de marras.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Jcv

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES